

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**

Nº 36/97

de 29 de mayo de 1997

**por la que se modifica el Anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando que el Anexo XX del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 47/96 del Comité Mixto del EEE<sup>(1)</sup>;

Considerando que deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 96/511/CE de la Comisión, de 29 de julio de 1996, relativa a los cuestionarios previstos en las Directivas 80/779/CEE, 82/884/CEE, 84/360/CEE y 85/203/CEE del Consejo<sup>(2)</sup>,

DECIDE:

*Artículo 1*

Se añadirá el siguiente punto después del punto 2aa (Decisión 94/741/CE de la Comisión) del Anexo XX del Acuerdo:

«2ab. 396 D 0511: Decisión 96/511/CE de la Comisión, de 29 de julio de 1996, relativa a los cuestionarios previstos en las Directivas 80/779/CEE, 82/884/CEE, 84/360/CEE y 85/203/CEE del Consejo (DO L 213 de 22. 8. 1996, p. 16).».

*Artículo 2*

Los textos de la Decisión 96/511/CE en lenguas islandesa y noruega, anexos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de junio de 1997, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la Sección del EEE y en el Suplemento del EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 29 de mayo de 1997.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

C. DAY

<sup>(1)</sup> DO L 291 de 14. 11. 1996, p. 41.

<sup>(2)</sup> DO L 213 de 22. 8. 1996, p. 16.